



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 6 7 3 / 2 0 2 1

VISTO:

Decreto N° 1512/2021 del Concejo Deliberante,

El CONVENIO DE CESION DE USO ONEROSA firmado entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ representada por el Intendente Municipal *Sr. Alberto Miguel Ricci*, DNI N° 18.031.855 y la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura, *Prof. Maria Victoria Culasso*, DNI N° 30.324.203 y EL ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, representada en este acto por su Presidenta *Sra. Elvira Haydee Rivoiro*, DNI N° 16.066.228 y su Secretario *Sr. Walter Ricardo Storich*, DNI N° 6.080.567, suscripto en el mes de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1512/2021 de fecha 15 de abril de 2021 del Concejo Deliberante se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un contrato de Locación sobre el inmueble ubicado en Bomberos Voluntarios 2165 de nuestra ciudad, para ser destinado al dictado de cursos teóricos para el otorgamiento de licencias de conducir,

Que, al momento de la suscripción del mencionado contrato, el Rotary Club opone objeciones a la modalidad contractual establecida, por lo que se propone una cesión de uso onerosa, ya que la disposición del inmueble por parte del Municipio se limitaría a un rango horario determinado, dejando la posibilidad de su uso fuera de ese horario con previo acuerdo de las partes,

Que en función de ello y sin ir en contra del objeto de lo aprobado por el Concejo Deliberante, se confecciona una cesión de uso onerosa donde la municipalidad acepta un derecho de uso precario de las instalaciones del Club Rotary, por el plazo de un año, de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 13:00 hs a partir del 01 de abril de 2021, para el dictado de cursos teóricos para el otorgamiento de licencias de conducir, que había sido el objeto original por el cual el Concejo Deliberante aprueba el Decreto 1512/2021 y el cual se mantiene en esta cesión de uso,



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Masconi 1541 - Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 3 6 7 3 / 2 0 2 1

Que de acuerdo a la cláusula TERCERA se acuerda que el Uso es Oneroso, pactándose en la suma de \$ 18.000.- mensuales, como compensación por el uso del Inmueble,

Que es necesario el dictado de la presente medida legal a fin de homologar en todos sus términos El CONVENIO DE CESION DE USO ONEROSA, y autorizar a la Tesorería Municipal a efectivizar los pagos correspondientes,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Homologúese en todos sus términos El CONVENIO DE CESION DE USO ONEROSA, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ representada por el Intendente Municipal Sr. *Alberto Miguel Ricci*, DNI N° 18.031.855 y la Secretaria de Gobierno, Educación y Cultura, *Prof. María Victoria Culasso*, DNI N° 30.324.203 y EL ROTARY CLUB VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, representada en este acto por su Presidenta *Sra. Elvira Haydee Rivoiro*, DNI N° 16.066.228 y su Secretario Sr. *Walter Ricardo Storich*, DNI N° 6.080.567, celebrado en el mes de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°: Que de acuerdo a la cláusula SEGUNDA la duración del convenio será de 1 (un) año a contarse desde el 01 de abril de 2021, pudiéndose ser renovado por las partes por un periodo similar.-

ARTICULO 3°: Que de acuerdo a la cláusula TERCERA se acuerda que el Uso es Oneroso, pactándose en la suma de \$ 18.000.- mensuales, como compensación por el uso del Inmueble.-

ARTICULO 4°: Que de acuerdo a la cláusula CUARTA el Rotary Club se hará cargo de los impuestos que graven la propiedad, como de los servicios que posee el inmueble objeto de este convenio.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712 - Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

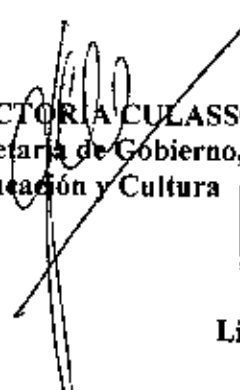
DECRETO N° 3678 / 2021

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto deberá ser imputado a la Partida Presupuestaria: 0.1.1/02.02.18.00 (Alquileres).-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la Contaduría General, a la Tesorería Municipal y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 31 MAY 2021


M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura


ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal


Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda